

Table with 15 columns containing identification numbers and names of individuals or entities.

CLASIFICADOS JUDICIALES

LICENCIAS CURADURIA URBANA 1 Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 1 RADICACIÓN: 11001-1-22-1549

dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que la Excuradora Urbana 1 Arq. Ruth Cubillos Salamanca mediante acto administrativo No. 11001-1-23-0910 con fecha: 14 de febrero de 2023 otorgó RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN las modalidades de: AMPLIACION, MODIFICACION, DEMOLICION PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL al señor LINARES URREGO JOSE NOHEMI (POSEEDOR) (CC/NIT 3.213.640).

en la(s) dirección(es) CL 167 55 C 10 con chip(s) AAA0117TOFT y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N1189503 en el lote 1, manzana 009102, de la urbanización BRITALIA NORTE (Localidad Suba). PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS PARA DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA NO VIS. PLANTEA UN CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO. PLANTEA 2 CUPOS PARA BICICLETAS. Titular(es): SUAREZHERACLIO (COMUNERO) con CC 17134877- Constructor responsable: ROZO CHAVEZ FRANCISCO con CC 79486099 Mat: 25700-61026

(3) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y UN (1) DEPOSITO PRIVADO PERTENECIENTE AL APTO 1. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAY UN SELLO *J2-8-17 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 39 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes DESIDERIO PEDRO JOAQUIN DUEÑAS MOLINA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.165.242 de Sutatenza(Boy.) y Fallecido(a) el diez (10) de febrero del año dos mil quince (2015) en el Municipio de Soacha (Cund.) y MARIA ETELIVINA DUEÑAS DE DUEÑAS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.136.306 de Sutatenza(Boy.) Fallecido(a) el veinte (20) de agosto del año dos mil diecisiete (2017) en el Municipio de Guateque (Boy.), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA HAY UN SELLO *H1-1-17

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL De conformidad con lo establecido en el Artículo 212, Inciso 2 del Código Sustantivo del Trabajo INFORMA Que el día 29 de noviembre de 2022, falleció el señor NELSON JAIMES MUJICA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía 91101896, ocupando el cargo de Asistente de Fiscal I de la Dirección Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACION EDICTO LA LÍDER DE PROGRAMA DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE, AVISA QUE EL DÍA OCHO (8) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), FALLECIÓ EL SEÑOR MANUEL DE JESÚS VARGAS VÁSQUEZ, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 3.835.089 EXPEDIDA COROZAL, QUIEN SE ENCONTRABA PENSIONADO POR EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. QUE, A RECLAMAR LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, SE HA PRESENTADO LA SEÑORA ALI NA MERCEDES RAMOS DE VARGAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 42.201.384 EXPEDIDA EN COROZAL, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPERSTITE. QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MAYOR DERECHO DEBERÁN HACERLO VALER ANTE ESTA OFICINA, UBICADA EN LA CALLE 25 NO. 25 B 35 CUARTO PISO, EDIFICIO GOBERNACIÓN DE SUCRE EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. DADO EN SINCELEJO A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

NOTARIA 66 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA EDICTO No. 22 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de FERNANDO SANCHEZ ANZOLA C.C. No. 2.888.521 expedida en Bogotá Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C Fecha de fallecimiento: 31 de diciembre de 2.020 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 22 del 16 de marzo de 2.023 Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Octo. 902 de 1988). Se fija hoy 16 de marzo de 2.023 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. CARLOS JOSE BITAR CASIJ

NOTARIAS REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO N° 16 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de PROSPERO TIQUE YAIMA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.350.188 expedida en Ortega, fallecido en Bogotá D.C. (Cundinamarca), el cuatro (4) de Octubre de dos mil diecinueve (2.019), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y ROSALVINA BOCANEGRA DE TIQUE, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.859.994 expedida en Ortega, fallecida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), el tres (3) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 16 de fecha diez (10) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto

Curador Urbano Arq. Mauro Arturo Baquero Castro CURADURIA URBANA 4 Arq. MAURO BAQUERO CASTRO Curador Urbano Referencia: 11001-4-22-2129 Expedición: 14-mar-23 El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: AM PLASTICOS LTDA NIT:830118277-2 REPRESENTANTE LEGAL MONTEJO BONILLA HERNANDO CE: 79275503, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, mediante acto administrativo 11001-4-23-0521 del 14-mar-23 para el predio ubicado en la KR 28 A 68 56 (ACTUAL): PARA UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (4) PISOS DESTINADA A TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (V.I.S), CON TRES

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia CHRISTIAN BALLESTEROS CLEMENTE, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 79.141.587 fallecido el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número setenta y siete (77) del ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E). ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete, HAY UN SELLO *J2-7-17

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR CINCO (05) DIAS EL SUSCRITO JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE ARMENIA QUINDIO E M P L A Z A A ISABEL CRISTINA GOMEZ CABAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.921.822 de Armenia, nacida en Pereira, Risaralda el 1 de agosto de 1969. Para que comparezca a la Fiscalía Octava Seccional de Armenia, despacho ubicado en el Palacio de Justicia carrera 12 número 20- 63 de esta ciudad, donde se le requiere para vincularla a la actuación (traslado de escrito de acusación) que se adelanta en su contra dentro del proceso No. 63001 60 00 034 2018 02050, por el delito de FALSEDA EN DOCUMENTO PRIVADO Y OTROS (Artículo 289 del Código Penal), se le hace saber a la mencionada ISABEL CRISTINA GOMEZ CABAL, que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un Defensor del Sistema Nacional de Defensoría Pública quien la asistirá y la representará en todas y cada una de las actuaciones y con él que se surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente Edicto se fija en la cartelería del Centro de Servicios Judiciales y en el portal web de la RAMA JUDICIAL, por el término de ley y copia del mismo se le entregará a la Fiscalía Octava Seccional de Armenia Quindío, para su correspondiente publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local, una vez sea desfijado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley 906 de 2004.